ACTA DE EVALUACIÓN N° 20/11
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2011
"Consultor Individual Especialista Nacional en Tecnología de Información para Asesoramiento a la DNCP en el Análisis y Desarrollo de Aplicaciones para el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo de dos mil once, siendo las 12:30 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, ubicado Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las propuestas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las propuestas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la propuesta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 220579
b) Disponibilidad Presupuestaria: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 260 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2011.
c) Publicación:
- En el SICP, el 26/04/2011
- Se han cursado invitaciones a los siguientes consultores:
  - ✓ CYNTHIA DIAZ
  - ✓ ALE FELTES
  - ✓ MARIA OLIVEIRA
  - ✓ CARLOS GONZALEZ
  - ✓ JUAN FLORENTIN

d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados la Abog. Cynthia Leite de Lezcano, Jefa de UOC y la Lic. Fabiola Cristaldo, Directora de la Dirección de Tecnología de Información.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de propuestas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, a los dos días del mes de mayo de dos mil once, siendo las 10:15 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a los siguientes consultores:

- ING. VICTOR C. MAZACOTTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección Administrativa - UOC

- SDA PARAGUAY S.A.
- SR. JUAN FLORENTIN
- LIC. MANUEL RIVEROS
- SR. JORGE AGÜERO

4. Verificación de la documentación presentada con las propuestas

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los consultores para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos:

DOCUMENTOS	ING. VICTOR MAZACOTTE	SDA PARAGUAY S.A.	LIC. JUAN FLORENTIN	LIC. MANUEL RIVEROS	SR. JORGE AGUERO
El Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Curriculum del consultor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La descripción de la experiencia en trabajos similares con empresas públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales, especificando los lugares de trabajo y el año correspondiente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones relevantes encontradas en las propuestas:

SDA Paraguay S.A.: en su constancia de SIPE N° 1.123.700 se encuentra vencido del acta de asamblea de la firma. Además se observan espacios en blanco en la declaración jurada de menores.

Sr. Jorge Agüero: las declaraciones juradas, de menores y del artículo 40, no tienen fecha y no se observa copia de cédula de identidad del consultor en la propuesta.

Lic. Manuel Riveros: las declaraciones juradas, de menores y del artículo 40, no tienen fecha y no se observa copia de cedula de identidad del consultor en la propuesta.

En lo que respecta al Acta de Asamblea, **SDA Paraguay S.A.** al ser esta firma una persona jurídica, se debe demostrar que quien suscribe la oferta en representación de la misma cuenta con los poderes suficientes y adecuados para obligar a la empresa, tal como exigen los Art. 58 y 60 del Decreto N° 21.909/03.

En ese sentido, el código civil establece que las personas jurídicas poseen, para los fines de su institución, la misma capacidad de derecho que las personas físicas para adquirir bienes o contraer obligaciones, por intermedio de los órganos establecidos en sus estatutos, y que la constitución de la empresa presentada establece que los representantes serán elegidas en Asamblea General, documento no arrimado en la oferta, por lo cual no se ha podido demostrar si la representación invocada es suficiente.

Sobre los documentos de identidad faltantes en las ofertas de los Sres. Agüero y Riveros, cabe aclarar que los mismos son documentaciones de carácter sustancial, por motivos similares a los expuestos anteriormente, ya que ante la ausencia del documento de identidad no existe otro que acredite suficientemente la existencia y capacidad del firmante de la oferta.

Asimismo, para estos dos oferentes se ha dejado constancia que la Declaración Jurada del no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas no se hallaban fechadas; conforme a lo indicado en la Resolución de la DNCP 330/07, se debe emitir para cada procedimiento en particular —a excepción del régimen para proveedores inscriptos en el SIPE— extremo no demostrado y tal como lo indica la citada resolución la no presentación o presentación en forma deficiente del formulario de Declaración Jurada trae aparejada la descalificación.

La falta de los documentos sustanciales mencionados precedentemente, constituyen una desviación significativa y no resulta posible su subsanación posterior a los efectos de que el oferente pretenda su aceptación, según se desprende del Art. 58 del Decreto N° 21.909/03.

Conforme al Artículo 61 del mismo reglamento, *"...la Convocante (...) verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...) eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*; por lo cual se procede a descalificar a los oferentes: **SDA Paraguay S.A., Sr. Jorge Agüero y Lic. Manuel Riveros.**

Seguidamente, se procede a analizar en detalle el perfil de los consultores cuyas propuestas se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados:

Perfil del consultor	ING. VICTOR MAZACOTTE	LIC. JUAN FLORENTIN
Analista de sistemas, con experiencia mínima de 5 años en análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información integrados y haberse desempeñado en actividades similares.	CUMPLE	CUMPLE
Dominio y experiencia de las herramientas de programación de Oracle.	CUMPLE	CUMPLE
Conocimientos y experiencia con trabajos en base de datos SQL.	CUMPLE	CUMPLE
Conocimiento general en diseño y administración de sistemas de bases de datos Oracle.	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se analiza los criterios de calificación, realizando la calificación de los factores establecidos:

Factores	Puntaje Máximo	ING. VICTOR MAZACOTTE	LIC. JUAN FLORENTIN
1.- Antecedentes del Consultor	**30**	**10**	**30**
5 puntos por cada por cada curso de relacionado a la herramienta Oracle, hasta un máximo de 30 puntos.	30	10	30
2.- Experiencia laboral en el área descripta en los Términos de Referencia.	**70**	**60**	**70**
Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo realizado en el área descripta en los términos de referencia, hasta un máximo de 50 puntos.	50	50	50
Si el consultor poseyere experiencia en trabajos que involucren finanzas y/o presupuesto público, se otorgarán 10 puntos por cada trabajo, hasta un máximo de 20 puntos.	20	10	20
TOTAL	**100**	**70**	**100**

5. Justificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...)salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por tanto, teniendo en cuenta que ya se ha realizado una prorroga al llamado por no contar con propuestas y considerando además, que esta Dirección Nacional se ve ante la imperiosa necesidad de contar con el referido servicio de consultoría no se realizará nuevamente otra prorroga al llamado.

6. Conclusión y Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a Contratación por Directa N° 09/2011 "Consultor Individual Especialista Nacional en Tecnología de Información para Asesoramiento a la DNCP en el Análisis y desarrollo de aplicaciones para el sistema de información de contrataciones públicas", al **Lic. Juan Florentín,** por un monto total de Gs. 52.800.000 (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil).

Es nuestro informe.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Fabiola Cristaldo
Directora
Dirección de Tecnología de Información